



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Licencia por año sabático Prof. Lugones

---

VISTO:

La solicitud de licencia por año sabático presentada por la Profesora María Gabriela Lugones, Leg. Univ. N° 81.016, en un cargo de Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva (102) en la cátedra Antropología Cultural, Sección Común,

Y CONSIDERANDO:

Que la docente ha cumplimentado con los requisitos establecidos por el artículo 79 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, reglamentado por Ordenanza N°17/87 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y modificatorias (RHCS 47/88, OHCS 11/2000, OHCS 7/2001) (t.o. RR N°1122/2001), reuniendo las condiciones dispuestas por los artículos 2°, 4° y 12°, en cuanto a la antigüedad requerida y a su actual cargo de Profesor Titular por Concurso

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior de esta Universidad, se otorgue licencia por año sabático, con goce de haberes, a la Profesora María Gabriela Lugones, Leg. Univ. N° 81.016, en un cargo de Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva (102) en la cátedra Antropología Cultural, Sección Común, por el lapso de doce meses a partir del 05 de agosto de 2024, según lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 1122/01 que aprueba el Texto Ordenado del

reglamento de Licencia por Año Sabático (Ord. 17/87, Resol. H.C.S. 47/88, Ord. 11/00 y Ord. 7/01).

Art. 2º: Elévese al HCS.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO